

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA EL ACCESO A LA ECOGRAFÍA URGENTE COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA ASISTENCIA INTEGRAL Y CONTINUADA AL CIUDADANO

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en adelante SNS-O, es un organismo autónomo que asume la responsabilidad de gestionar los servicios sanitarios públicos de Navarra. Actúa bajo las directrices y objetivos estratégicos del Departamento de Salud, al que se halla adscrito, y ha de rendir cuentas de sus resultados en términos de eficiencia, efectividad, seguridad y satisfacción de los ciudadanos y pacientes.

Ante la escasez de radiólogos, la Tele-radiología, se está erigiendo en una tecnología fundamental para seguir presentado una atención radiológica de calidad a los pacientes navarros. En la actualidad, está muy implantada en el SNS-O para realizar informes a distancia como, por ejemplo, de una tomografía computada, resonancia magnética o una radiografía.

En su afán por poder garantizar la atención a los pacientes de manera continuada y especializada, disminuyendo desplazamientos y de manera más segura, facilitando los procesos de gestión en los centros correspondientes, y manteniendo la capacidad de resolución de los servicios de urgencias, el SNS-O se plantea iniciar la licitación de un programa de diagnóstico urgente mediante ecografía a distancia en los hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella.

Antes de iniciar la licitación, el SNS-O quiere explorar el sector para obtener información avanzada sobre alternativas viables de mejora a acceso a la ecografía urgente como parte fundamental de la asistencia integral y continuada a la ciudadanía, asistida a distancia en los hospitales públicos de Navarra y por ello, abrir un diálogo con todos aquellos operadores que puedan aportar un solución total o parcial a la problemática planteada. Por ello, apuesta por un proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

En el artículo 48 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Público, que se modifica posteriormente con la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, se describe el régimen las Consultas Preliminares al Mercado. Según dicho artículo, los poderes adjudicadores pueden abordar la realización de consultas preliminares del mercado (en adelante, CPM) a fin de preparar la posible contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al eventual procedimiento de

adjudicación, así como el resto de los aspectos que se han de tener en cuenta en un proceso de este tipo.

Los objetivos de esta Consulta Preliminar al Mercado (CPM) son:

- Informar sobre los requisitos que se exigirán en el proceso de licitación, para conseguir la más amplia participación de los operadores interesados.
- Facilitar una visión general de los objetivos de la compra.
- Desarrollar e implantar un sistema integrado para el diagnóstico mediante la ecografía urgente.
- Conocer la calidad y las características técnicas de las soluciones disponibles del mercado.
- Permitir a los interesados formular comentarios y sugerencias que sean considerados por el órgano de contratación en la preparación de la licitación.

Por tanto, esta Consulta Preliminar al Mercado va dirigida a cualquier empresa interesada en el procedimiento de la licitación que el SNS-O incoe y, con especial énfasis, a todas aquellas que estén estrechamente vinculadas en el ámbito de las soluciones y servicios necesarios para un acompañamiento integral al diagnóstico mediante ecografía urgente asistida a distancia en los hospitales públicos de Navarra.

Esta Consulta Preliminar, además de informar sobre una posible licitación futura, se realiza para conocer las posibles soluciones que el mercado puede ofrecer a este reto y establecer un diálogo con los operadores interesados en aportar soluciones a la necesidad planteada. También, para determinar su grado de especialización y experiencia en este ámbito.

Asimismo, con la consulta se busca conocer qué desarrollos técnicos y tecnológicos, necesariamente, deberían llevarse a cabo en todas las vertientes del proyecto, los instrumentos adecuados para la participación de las empresas en un proceso innovador como el actual, las variables a tener en consideración en cuanto al análisis de actividad y mejora continua y los requerimientos técnicos, importes económicos y plazos factibles respecto a las actividades a realizar en el marco del acompañamiento integral.

1. CONVOCATORIA

Con carácter previo a una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior, en relación con el acompañamiento integral al diagnóstico mediante ecografía urgente asistida a distancia en los hospitales públicos de Navarra, el SNS-O considera de interés recabar, a través de este proceso de CPM, información de operadores económicos, agentes sociales y los

agentes de conocimiento, para conocer el estado de la tecnología e identificar y especificar las características de las posibles soluciones innovadoras que mejor se adapten a los requisitos del reto planteados en el Anexo 1.

Las propuestas que se presenten en esta consulta servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de lanzarse mediante una eventual Compra Pública de Innovación y otro procedimiento de licitación posterior.

La información relativa a la misma se encuentra en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del apartado de “Consultas Preliminares al Mercado”, y en el sitio web habilitado: <https://www.navarrabiomed.es/es/cpmecografia>

ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CPM

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) es un organismo autónomo que asume la responsabilidad de gestionar los servicios sanitarios públicos de Navarra. Actúa bajo las directrices y objetivos estratégicos del Departamento de Salud, al que se halla adscrito.

2. PARTICIPANTES

El SNS-O invita a participar, de forma abierta, en esta consulta a toda sociedad mercantil y/o persona física o jurídica que tenga interés y capacidad para desarrollar una solución innovadora del reto objeto de la presente consulta para un posterior lanzamiento de un proceso de licitación

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras. En caso de que una propuesta se realice de forma conjunta, deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la misma para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

3. CLAÚSULA PREVISIÓN TEMPORAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Se prevé, de manera tentativa, que la licitación sea publicada a lo largo del segundo semestre de 2024.

Únicamente de forma orientativa, se indica que el órgano de contratación valora la posibilidad de que el futuro contrato pueda tener una duración de hasta 5 años.

Pero uno de los aspectos sobre los que la consulta preliminar al mercado necesita preguntar a los operadores, es cuál debería ser el plazo más adecuado para la ejecución de las prestaciones descritas en la consulta. Y esta información podría orientar el plazo consignado en la licitación posterior.

De igual modo, es objeto de la consulta preliminar al mercado preguntar a los operadores de este, cuál debería ser el presupuesto más adecuado para la ejecución de las prestaciones descritas en la consulta. De nuevo, únicamente de forma orientativa, se indica que el órgano de contratación valora la posibilidad de que el futuro contrato pueda tener un presupuesto máximo de un 1 millón de euros, IVA excluido (presupuesto anual previsto: 200.000€, IVA excluido), valorándose, no obstante, propuestas de mayor presupuesto si justifican de manera adecuada la pertinencia de realizar una inversión mayor.

Sin embargo, existe interés desde el órgano de contratación por detectar las posibles soluciones al reto planteado, que resulten lo más económicas que sea posible en aras de la eficiencia en el gasto público.

4. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

4.1. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán enviar sus propuestas mediante la cumplimentación del formulario de participación (Anexo 2) publicado en el portal de contratación de Navarra y en la web habilitada de la consulta (apartado 1), así como a través de la elaboración de un documento de propuesta que describa las soluciones innovadoras en respuesta al reto planteado, descrito en el Anexo 1. Dicho documento deberá ser un único archivo en formato pdf cuya extensión no deberá ser superior a 30 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice.

El tamaño máximo permitido para el archivo a anexar de la propuesta de solución será de 20 Mb.

La información que adjunten las empresas participantes en el formulario de participación (Anexo 2) podrá tener carácter confidencial total o parcial. El contenido de los apartados señalados con asterisco (*) en el Anexo 2, podrá ser reproducido total o parcialmente en el informe final de resultados de la Consulta Preliminar al Mercado.

El SNS-O almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para el SNS-O mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre

sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

El SNS-O respetará la documentación, información y en general los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales tanto del formulario como de los adjuntos, lo cual deberá ser expresamente indicado. No obstante, no será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

Para el envío de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita un formulario en pdf que se podrá descargar en la web de la consulta (apartado 1). Las respuestas a estas dudas se irán recogiendo en el documento de “Preguntas y Respuestas” que estará disponible e irá actualizándose de manera periódica, en el Portal de Contratación de Navarra.

El periodo de preguntas estará abierto hasta el 2 de abril de 2024 y la fecha límite de publicación de respuestas hasta el 5 de abril de 2024.

Con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, el SNS-O publicará la información relevante de las propuestas, no designada como confidencial, por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la CPM del proyecto.

El SNS-O no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

4.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará el día siguiente de publicación de esta convocatoria en el Perfil de Contratación de Navarra.

Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: **servicio.obras@navarra.es**.

El plazo para el envío de propuestas finalizará el día 8 de abril de 2024 a las 23:59 horas

Este plazo podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, lo cual se comunicará a los participantes en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada y se hará público en el Portal de Contratación de Navarra.

4.3. DESARROLLO DE LA CONSULTA

El SNS-O podrá, en base a las propuestas recibidas, solicitar a los participantes aclaraciones y demostraciones sobre las mismas (DEMOS). Dichas aclaraciones podrán realizarse mediante entrevistas y reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas y garantizando la confidencialidad.

El SNS-O podrá también publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

Igualmente, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la misma.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas, una vez recibidas las propuestas. Concretamente, se organizará una **primera jornada informativa de lanzamiento el 13 de marzo a las 08:30 horas. La información sobre la misma se publicará en la página web <https://www.navarrabiomed.es/es/cpmecografia> y en el portal del contratante del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

4.4. RESULTADO DE LA CONSULTA

Finalizada la consulta, se realizará un informe final de conclusiones en que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso, además de las próximas actuaciones que se llevarán a cabo para que las personas interesadas pueden preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente. A partir del mismo, el SNS-O podrá definir las características y requisitos técnicos y funcionales que se utilizarán para la preparación del correspondiente procedimiento de contratación.

En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el Portal de Contratación de Navarra.

En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en este proceso las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo estas solo conocidas íntegramente por aquel.

4.5. IDIOMA

El idioma oficial de esta consulta preliminar al mercado será el español e inglés

La comunicación con los licitadores durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen se realizará en español y en inglés.

5. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

La participación en la presente CPM se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la presente consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

6. APOYO TÉCNICO

El SNS-O podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras Administraciones que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el informe final de conclusiones aparecerá de manera nominal todas aquellas personas y entidades que hayan prestado apoyo técnico al promotor.

7. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Igualmente, se deberá indicar si las soluciones y especificaciones técnicas comunicadas durante el proceso de la CPM están íntegra o parcialmente sujetas a patente o a otros derechos de propiedad intelectual o industrial, así como si se han utilizado licencias tecnológicas de terceros para el desarrollo de la solución.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior a la ejecución de los retos planteados en esta Consulta. De forma explícita, la participación en las consultas no otorgará derecho alguno sobre la propiedad Intelectual/Industrial preexistente.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

El SNS-O almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para el SNS-O mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

El SNS-O respetará la documentación, información y en general los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales tanto del formulario como de los adjuntos, lo cual deberá ser expresamente indicado. No obstante, no será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

En los formularios que deberán cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:

“El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal aportados en la presentación de propuestas es el SNS-O. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de CPM. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Sus datos no serán

comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, y otros derechos como se indica en la información ampliada. Adicionalmente puede consultar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la dirección electrónica **dpd@navarra.es**

Con el envío de los formularios, usted acepta el tratamiento de los datos personales enviados conforme se le ha informado.”

En resumen, en la posible futura licitación, en relación con el acceso a la ecografía urgente como parte fundamental de la asistencia integral y continuada al ciudadano en los hospitales públicos de Navarra, el SNS-O quiere ir más allá del modelo actual y evaluar nuevos sistemas que permitan seguir mejorando la atención a los pacientes de SNS-O contribuyendo a la eficiencia y equidad del sistema.

Se explica todo lo anterior a efectos de que los posibles interesados entiendan al máximo lo que se busca y puedan responder, de la mejor manera posible, a los formularios.

9. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, el SNS-O realizará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta CPM.